LEY MUNICIPAL Nº 908

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" DEL DISTRITO MUNCIPAL Nº 8.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
H. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece; *"...Considerara las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, titulo idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares..."*.

CONSIDERANDO:

La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA – ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA Nº 030/15 de fecha 27 de marzo de 2015, que en su parte dispositiva RESUELVE "ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO). - APROBAR la SUSTITUCIÓN de PLANIMETRIA de la URBANIZACIÓN CHAYANTA, ubicada en el Distrito Municipal N°8 de la ciudad de El Alto....." *"ARTÍCULO SEGUNDO.* - (PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN). - Se confiere un plazo de 180 dias hábiles a la Urbanización Chayanta para la regularización de la Cesión de Áreas, en coordinación con Bienes Inmuebles Municipales..."

La Resolución Municipal Nº 189/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, que en su parte dispositiva RESUELVE: *"...ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Asesoría Jurídica Técnica N°030/2015 de 27 de marzo de 2015 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A. que resuelve APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" en la vía de SUSTITUCIÓN de conformidad a los informes: CITE: DATC/AC/FC/739/2014, CITE: DATC/UGSV/958/2014, CITE: DATC/UAT/RMH/062/2015 y CITE: BI /82/2015, la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 8..."*

El informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/VHR/810/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024 de Arq., Victor Hugo Rodriguez Aguilar Administrado Urbano – UAT Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de acuerdo a la hoja de ruta registro SIST- DACT /55816/24, se recepciona Solicitud de informe de Iris Melani del Rosario Flores Vera, Técnico Legal de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la DGAL. "(…) luego de realizar la revisión en archivos de la UAT Planimetrías de la citada Urbanización, informamos lo siguiente: La Resolución N° 030/15 que aprueba la Sustitución de Planimetría de la Urb. "Chayanta", cita textual: "…La cesión de área corresponde a 673.59 m2. para Equipamiento y 5808.29 m2. para Vías, Haciendo un total de 6481.88m2" (…)"

La Certificación Jurisdiccional de Pertenencia CITE: DGAL/UL/LIM. TERR.-161/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, que en la parte más sobresaliente indica: "*…Revisado el mapa cartográfico digital de Límites dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, SE CERTIFICA que la URBANIZACIÓN "CHAYANTA" SI SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE EL ALTO, de acuerdo a la Ley 2337 de 12 de marzo de 2002 de Delimitación de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo, con su capital El Alto y la Demarcación realizada por el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) en sus Fases I, II y III…"(sic).*

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/EPA/INF.085/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, señala en su parte conclusiva inciso c) Se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN "CHAYANTA" del Distrito Municipal Nº 8, con una superficie de 6481.88 m2., conforme a los datos técnicos del Informe CITE: INF/SMIP/DACT/UAT/VHR/810/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024." (Sic.).

Se tiene, Informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/KRMC/N°067/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, que refiere a observaciones realizadas por la comisión a proyecto de ley DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°8.

Se tiene, CITE: DGAL/UDRBDM/EPA/NOT.191/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024 en la cual se pide se subsane lo observado en tiempo prudente.

Se tiene, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/050/2025 de 27 de enero de 2025, en el cual remiten copias legalizadas requeridas para proseguir el trámite.

Se tiene, Informe CITE: DGAL/UDRBDM/EPA/INF.001/2025 de fecha 11 de abril de 2025, que contiene informe de subsanación de lo observado al proyecto de Ley de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°8.

Se tiene, Informe de Justificación Técnico CMEA/P-CIPCA/PGGG/RMG/N°002/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, el cual concluye remitir el informe para elaboración de proyecto de ley de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°8.

Se tiene, Informe de justificación CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/RDF/N° 004/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, en la misma concluye que se cumple con los requisitos establecidos no encontrando óbice para su prosecución recomendando remitir al Pleno del Concejo Municipal de El Alto el respectivo Proyecto de Ley Municipal de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°8 para su aprobación.

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

SANCIONA:

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 908

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" DEL DISTRITO MUNCIPAL Nº 8.

Articulo 1º (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **DECLARAR PROPIEDAD MUNICIPAL LAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN "CHAYANTA" del Distrito Municipal Nº 8** de la ciudad de El Alto, bajo el siguiente detalle:

"CHAYANTA" Distrito Municipal Nº 8.	Equipamiento: 673.59 m2 Vias Públicas: 5808.29 m2 *TOTAL:* ***6481.88 m2***	SUPERFICIE FINAL A REGISTRAR: ***6481.88 m2*** LITERAL: (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)

Articulo 2º (Del Registro). - DERECHOS REALES DE EL ALTO, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **6.481,88 M2** (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de la URBANIZACIÓN "CHAYANTA" del Distrito Municipal Nº 8, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Artículo 3º (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías).- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley Nº 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en el Polideportivo Ferropetrol a los 13 días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Iris Alexsandra Flores Quispe
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cjal. Francisco Quispe Vargas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PRESIDENCIA
MÁS CERCA DE SU GENTE

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL Nº 908

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL Nº ***908*** *CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY Nº 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".*

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DESPACHO
M.A.E.

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

D.G.A.L.
V°B°
G.A.M.E.A.